



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

1 DE OCTUBRE DE 2000

No. 173

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE
LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO
FEDERAL, Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS
REPRESENTANTES 2

RAMAS DE LAS INDUSTRIAS Y DE LAS ACTIVIDADES QUE
DEBERAN ESTAR REPRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS
JUNTAS ESPECIALES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL 6

AVISO 31

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES M-****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo expide la:

CONVOCATORIA**PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos comprendidos en el Título Trece Capítulo 1 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se convoca a los sindicatos de patronos y de trabajadores, a los trabajadores libres y a los patronos independientes, sujetos a la jurisdicción de las autoridades locales del trabajo en el Distrito Federal, para que en las convenciones que se celebrarán el 5 de diciembre del año en curso elijan a quienes los representarán en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para el período del 2 de enero del 2001 al 31 de diciembre del año 2006.

Las convenciones se efectuarán de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal funcionará en pleno o en quince Juntas Especiales, que se integrarán con un representante del gobierno, un representante de los trabajadores y uno de los patronos, con sus respectivos suplentes, atendiendo a la clasificación de industrias y actividades que aparecen señaladas en esta convocatoria.

SEGUNDA.- Los trabajadores y patronos elegirán, respectivamente, un representante propietario y un representante suplente para integrar cada una de las Juntas Especiales y el Jurado de Responsabilidades de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en las convenciones que para tal efecto se celebren.

TERCERA.- Para elegir representantes propietarios y suplentes de los trabajadores ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, habrá quince convenciones, una por cada una de las Juntas Especiales que la constituyen, atendiendo a la clasificación de industrias y actividades que aparecen señaladas en la base primera de esta convocatoria.

CUARTA.- Para elegir representantes propietarios y suplentes de los patronos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, habrá quince convenciones, una por cada una de las Juntas Especiales que la constituyen, atendiendo a la clasificación de industrias y actividades que aparecen señaladas en la base primera de esta convocatoria. .

QUINTA.- Las convenciones se llevarán a cabo el día 5 de diciembre del año en curso, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Distrito Federal, sita en Avenida de los Insurgentes Sur No. 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Las convenciones de trabajadores se efectuarán a partir de las 10.00 horas, y las de patronos a partir de las 16.00 horas.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción 11 del Artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo, los patrones y trabajadores deberán designar sus respectivos representantes, propietario y suplente, para integrar el Jurado de Responsabilidades, mismos que se elegirán en las convenciones a que se refiere esta convocatoria.

SEPTIMA.- Los trabajadores y patrones a que se refiere la presente convocatoria formarán por triplicado sus padrones, en los siguientes casos:

I.- Los sindicatos de trabajadores que hayan obtenido su registro y los trabajadores libres, formarán sus padrones con los miembros que los integren, cuando:

- a) Estén prestando sus servicios a un patrón; y
- b) Hubiesen prestado servicios a un patrón, por un período de 6 meses durante el año anterior a la fecha de la presente convocatoria.

II.- Los sindicatos de patrones que hayan obtenido su registro, formarán sus padrones con los trabajadores al servicio de sus miembros.

III.- Los patrones independientes formarán los padrones con los trabajadores a su servicio.

OCTAVA.- Los padrones deberán contener los datos siguientes:

I.- Denominación y domicilio de los sindicatos de trabajadores y de patrones.

II.- Nombre, nacionalidad, edad, sexo y empresa o establecimiento en que prestan sus servicios.

III.- Nombres del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen. Asimismo indicarán la Junta Especial a cuya elección de representantes concurren, de acuerdo a la clasificación que esta convocatoria señala en su **BASE PRIMERA**.

Tanto los sindicatos de trabajadores debidamente registrados y los trabajadores libres, así como los sindicatos patronales legalmente registrados y los patrones independientes, podrán utilizar en calidad de padrones las nóminas o listas de raya computarizadas; sin embargo, deberán anexar a las mismas la carátula que contenga los datos antes señalados.

NOVENA.- Para que los patrones y los trabajadores tengan derecho a elegir a sus respectivos representantes y al Jurado de Responsabilidades ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, deberán presentar sus padrones a la Jefa del Gobierno del Distrito Federal.

Dichos padrones deberán ser entregados en la oficina que ocupa la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del **Distrito Federal, sita en Avenida de los Insurgentes Sur** No. 11, tercer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., a más tardar el día 20 de octubre del año en curso.

Los padrones exhibidos dentro de la fecha establecida en la presente convocatoria, serán certificados, previa comprobación de su exactitud, por los Inspectores del Trabajo.

DECIMA.- Para que los sindicatos de trabajadores y trabajadores libres, así como los sindicatos patronales y los patrones independientes, puedan participar en las convenciones para elegir a sus respectivos representantes, deberán acreditar a sus delegados con la credencial correspondiente.

Dicha acreditación se realizará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Distrito Federal, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 11, tercer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., a más tardar el día 15 de noviembre próximo.

Las credenciales exhibidas dentro de la fecha establecida en la presente convocatoria, serán certificadas con el número de votos que corresponda a cada credencial por el C. Director General de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- Los representantes de los trabajadores serán elegidos en las convenciones por los delegados que previamente se designen, de conformidad con las normas siguientes:

- a) Tienen derecho a designar delegados a las convenciones los sindicatos de trabajadores debidamente registrados, cuando sus miembros estén prestando servicios a un patrón o cuando lo hubiesen hecho por un período de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria.
- b) Los sindicatos de trabajadores designarán a sus delegados, quienes tendrán en las convenciones un número de votos igual al de los trabajadores que aparezcan certificados en sus credenciales.
- c) Los trabajadores libres que hubiesen prestado servicios a un patrón por un período no menor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria, deberán designar un delegado por cada empresa o establecimiento.
- d) **Las credenciales de los delegados** serán extendidas por la directiva del sindicato o por la que designen los trabajadores libres.

Los representantes de los patrones serán designados en las convenciones por los mismos patrones o por sus delegados, de conformidad con las normas siguientes:

- a) Tienen derecho a participar en la elección los sindicatos de patrones debidamente registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio.
- b) Los sindicatos de patrones designarán un delegado; éste y los patrones independientes tendrán en las convenciones un número de votos igual al de los trabajadores que aparezca certificado en sus credenciales.
- c) Los patrones independientes que tengan trabajadores a su servicio, podrán concurrir personalmente a las convenciones o hacerse representar mediante carta poder suscrita por dos testigos y certificada por un Inspector de Trabajo.
- d) Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva del sindicato que los designe.

DECIMA SEGUNDA.- En el funcionamiento de las convenciones, se observarán las normas siguientes:

- I.- Por cada Junta Especial se celebrará una convención de trabajadores y otra de patrones;
- II.- Los delegados y patrones independientes se presentarán en las convenciones provistos de sus credenciales;
- III.- Las convenciones funcionarán con el número de delegados y patrones independientes que concurren;
- IV.- Los delegados de los sindicatos de los trabajadores, de los trabajadores libres y de los sindicatos patronales, así como los patrones independientes, tendrán en las convenciones un número de votos igual al de los trabajadores que aparezca certificado en sus credenciales;
- V.- Las convenciones serán instaladas por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, o por la persona que ésta designe;
- VI.- Instalada la convención, se procederá al registro de credenciales y a la elección de la mesa directiva, misma que estará integrada por un Presidente, dos Secretarios y dos Vocales;

Tomarán parte en la elección, con el número de votos que les corresponda, los delegados y los patrones independientes cuyas credenciales hubiesen quedado registradas. El cómputo se hará por dos de las personas asistentes designadas especialmente para ello;

- VII.- Instalada la mesa directiva, se procederá a la revisión de las credenciales, dándoles lectura en voz alta. Las convenciones sólo podrán desechar las que no reúnan los requisitos señalados en los artículos 652 y 653, de la Ley Federal del Trabajo o cuando se compruebe que los electores no pertenecen a la rama de la industria o de las actividades representadas en la convención;
- VIII.- Aprobadas las credenciales, se procederá a la elección de los representantes por mayoría de votos. Por cada propietario se elegirá un suplente. En la misma convención se elegirá un representante propietario y uno suplente, para integrar el Jurado de Responsabilidades;
- IX.- Concluida la elección se levantará un acta; un ejemplar se depositará en el archivo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, otro se remitirá a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, otro más a la Jefa del Gobierno del Distrito Federal, y dos se entregarán a los representantes electos, propietario y suplente, a fin de que les sirvan de credencial; y
- X.- Las convenciones para elegir representantes obreros y las que se celebren para elegir representantes de los patrones, podrán celebrarse sucesivamente en el mismo lugar en los casos de las Juntas Especiales 1 y 2; 3 y 4; 5 y 6; 7 y 8; 9 Y 10; 11 Y 12; 13 Y 14; y 15.

DECIMA TERCERA.- Si ningún delegado o patrón independiente concurre a la convención, o ésta no hace la elección de representantes el día 5 de diciembre próximo, se entenderá que los interesados delegan la facultad en la C. Jefa del Gobierno del Distrito Federal, en atención a lo dispuesto por el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA CUARTA.- Los representantes electos, provistos de sus credenciales, deberán presentarse desde luego a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, para la revisión de las mismas y para su identificación personal.

DECIMA QUINTA.- El día lunes 2 de enero de 2001, a las 9:00 horas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tomará a los representantes electos la protesta legal en las oficinas que ocupa la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 2, Colonia Centro, y procederá a declarar constituida la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
México, D.F., a 1' de octubre de 2000
(Firma)
ROSARIO ROBLES BERLANGA
JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

**RAMAS DE LAS INDUSTRIAS Y DE LAS ACTIVIDADES
QUE DEBERAN ESTAR REPRESENTADAS EN CADA
UNA DE LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL
DISTRITO FEDERAL.**

JUNTAS ESPECIALES NUMERO UNO Y DOS

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

TRATAMIENTO Y ENVASADO DE LECHE; comprende pasteurización, homogeneización.- **ELABORACION DE CREMA, MANTEQUILLA, Y QUESO;** incluye la producción de caseína, lactosa y suero.- **ELABORACION DE CAJETAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **BENEFICIO Y MOLIENDA DE CEREALES Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

BENEFICIO DE ARROZ; Comprende el descascado, limpieza, pulido y envasado cuando se realizan como actividades complementarias al beneficio.- **BENEFICIO DE CAFÉ; TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFE;** incluye su venta al por menor cuando esta actividad se realiza en forma conjunta con el tostado y molienda.- **MOLIENDA DE TRIGO;** incluye la elaboración de la harina de trigo.- **ELABORACION DE HARINA DE MAIZ;** incluye la elaboración industrial de harina para tamales y maicena.- **ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINO A BASE DE CEREALES Y LEGUMINOSAS. INCLUYE HARINAS;** incluye la elaboración de la harina de frijol, de soya, de arroz, de algodón, avena molida, hojuela molida, etc.- **BENEFICIO DE OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE;** incluye limpieza y envasado de frijol, habas, lentejas, etc., cuando se realizan como actividades complementarias al beneficio. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACION DE GALLETAS Y PASTAS ALIMENTICIAS; incluye la elaboración de tortillas de harina. **ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PASTELES (PANADERIAS);** incluye canapés.- **PANADERIA Y PASTELERIA INDUSTRIAL;** incluye los productos elaborados en plantas industriales con alta utilización de maquinaria.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **MOLIENDA DE NIXTAMAL Y FABRICACION DE TORTILLAS.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: **MOLIENDA DE NIXTAMAL;** se incluye aquí los establecimientos que se dediquen exclusivamente a la molienda (molinos de nixtamal).- **TORTILLERIAS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION DE COCOA, CHOCOLATE Y ARTICULOS DE CONFITERIA.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACION DE COCOA Y CHOCOLATE DE MESA; incluye beneficio de cacao.- **ELABORACION DE DULCES, BOMBONES Y CONFITURAS;** incluye ates, frutas cubiertas y otros dulces regionales. **FABRICACION DE CHICLES.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACION DE CONCENTRADOS, JARABES Y COLORANTES NATURALES PARA ALIMENTOS; incluye la elaboración de refrescos en polvo, **ELABORACION DE ALMIDONES, FECULAS Y LEVADURAS.- ELABORACION DE GELATINAS, FLANES Y POSTRES EN POLVO PARA PREPARAR EN EL HOGAR.- ELABORACION DE BOTANAS Y PRODUCTOS DE MAIZ NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.**

Patrones y Trabajadores que se dedican las siguientes actividades:

PREPARACION Y MEZCLA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES. Incluye forrajes preparados, incluso harinas de pescado, de zempazúchiti, de sangre y plumas etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **COMERCIO.**

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR. INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES.- COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MAYOR.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; incluye empaçado de frutas cuando es complementarla a esta actividad, **COMERCIO AL POR MAYOR DE CHILE SECO Y ESPECIAS;** incluye pasta para mole y similares.- **COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE NATURAL.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADOS, MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS.- COMERCIO AL POR MAYOR DE DULCES Y CHOCOLATES;** incluye la venta de materias primas para elaborar productos alimenticios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **COMERCIO AL POR MENOR.**

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS.- COMERCIO AL POR MENOR DE CHILES SECOS, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS; incluye pasta para mole y similares, **COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADO, MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS (PESCADERIAS), COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y TORTILLAS;** incluye reventa en expendios de pan y tortillas.- **COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE.- COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES Y CHOCOLATES;** incluye comercio al por menor de gelatinas y flanes ya preparados. Incluye el comercio de materias primas para productos alimenticios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.**

RESTAURANTES Y HOTELES.

RESTAURANTES, BARES Y CENTROS NOCTURNOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE RESTAURANTES Y FONDAS; incluye servicio de restaurante - bar y concesionarios. Incluye cafeterías, hosterías, carros comedores no administrados por empresas ferroviarias y máquinas expendedoras de alimentos.- **SERVICIO DE COCINAS ECONOMICAS Y ESTABLECIMIENTOS QUE PREPARAN COMIDA**

PARA LLEVAR; incluye los servicios de preparación de buffets y banquetes a domicilio. Incluye la preparación y venta de pollos rostizados, chicharrón, carnitas y barbacoa. Incluye la elaboración de manteca de cerdo derivado de esta actividad como subproducto. Incluye dentro de esta clase los establecimientos especializados en hamburguesas, pollos rostizados, pizzas, etc., expendios de tamales y atole, expendios de churros; comedores industriales y cocina del aire.- **SERVICIO DE OSTIONERIA Y PREPARACION DE OTROS MARISCOS Y PESCADOS.- SERVICIO DE LONCHERIAS, TAQUERIAS Y TORTERIAS.- SERVICIOS DE MERENDEROS Y CENADURIAS;** incluye servicios de antojitos y platillos regionales.- **SERVICIO EN NEVERIAS Y REFRESQUERIAS;** incluye la preparación de licuados y jugos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y ALMACENAJE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y REFRIGERACION; Comprende a las bodegas o almacenes que tienen como actividad el almacenamiento y refrigeración de productos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

JUNTAS ESPECIALES NUMERO TRES Y CUATRO

TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO.

HILADO TEJIDO Y ACABADO DE FIBRAS BLANDAS, EXCLUYE DE PUNTO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE ENCAJES, CINTAS, ETIQUETAS Y OTROS PRODUCTOS DE PASAMANERIA; incluye tejidos angostos, telas elásticas, galones, pompones, bordados, elásticos, hilos de hule entorchado, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

CONFECION CON MATERIALES TEXTILES. INCLUYE LA FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS DE FIBRAS BLANDAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CONFECION DE SABANAS, MANTELES, COLCHAS Y SIMILARES; incluye servilletas, toallas de cualquier tipo de tela, protectores para colchones.- **CONFECION DE PRODUCTOS BORDADOS Y DESHILADOS;** comprende la prenda de vestir, sábanas, manteles, colchas y similares bordados o deshilados.- **CONFECION DE TOLDOS, CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL Y TIENDAS DE CAMPAÑA.** Comprende las hechas con fibras naturales y sintéticas.- **CONFECION DE OTROS ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES NATURALES O SINTETICOS;** incluye cortinas, bolsas, etc. Incluye la confección de productos de uso sanitario y quirúrgico con telas no tejidas cuando se realizan fuera de la planta textil.- **TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS.- TEJIDO A MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **CONFECION DE PRENDAS DE VESTIR.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CONFECION DE ROPA EXTERIOR PARA CABALLERO HECHA EN SERIE.- CONFECION DE ROPA EXTERIOR PARA CABALLERO SOBRE MEDIDA.- CONFECION DE ROPA EXTERIOR PARA DAMA HECHA EN SERIE.- CONFECION DE ROPA EXTERIOR PARA DAMA RECHA, SOBRE MEDIDA.- CONFECION DE CAMISAS.- CONFECION DE UNIFORMES.- CONFECIONES DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDANEOS PARA CABALLERO.- CONFECION DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO, PIEL, Y MATERIALES SUCEDANEOS PARA DAMA.- CONFECION DE ROPA EXTERIOR PARA NIÑOS Y NIÑAS.- CONFECION DE OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE VESTIR.- CONFECION DE CORSETERIA.- CONFECION DE OTRA ROPA INTERIOR.- FABRICACION DE SOMBREROS, GORRAS Y SIMILARES.- HECHOS DE PALMA Y OTRAS FIBRAS DURAS.CONFECION DE GUANTES, CORBATAS, PAÑUELOS Y SIMILARES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **INDUSTRIA DEL CUERO, PIELES Y SUS PRODUCTOS. INCLUYE LOS PRODUCTOS DE MATERIALES SUCEDANEOS. EXCLUYE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDANEOS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CURTIDO Y ACABADO DE CUERO; CURTIDO Y ACABADO DE PIELES SIN DEPILAR.- FABRICACION DE PRODUCTOS DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDANEOS; incluye la elaboración de carpetas, portafolios, mochilas, bolsas, etc. de cuero, de vinil o plástico y cuero generado.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **INDUSTRIA DEL CALZADO. EXCLUYE DE HULE Y/O PLASTICO.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE CALZADO PRINCIPALMENTE DE CUERO; incluye el de 100% de cuero y el calzado con corte de cuero y suela de hule o sintética.- FABRICACION DE CALZADO DE TELA DE SUELA CON HULE O SINTETICA; incluye zapatos tenis y para deportes en general.- FABRICACION DE HUARACRES, ALPARGATAS Y OTRO TIPO DE CALZADO NO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE; incluye el de madera, el de tejido, el de fieltro, etc., con suela de cuerda, cartón, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON, DE HULE Y DE PLASTICO.**

FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS EXCLUYE LAS PETROQUIMICAS BASICAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE COLORANTES Y PIGMENTOS; incluye fritas para cerámica, colorantes sintéticos para alimentos.- FABRICACION DE GASES INDUSTRIALES; incluye gases envasados para uso industrial o medicina].

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION DE OTRAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE BARNICES, LACAS Y SIMILARES; incluye selladores y mastique.- FABRICACION DE PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; incluye cremas para afeitarse, shampoo, y desodorantes.- FABRICACION DE PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; incluye cremas para afeitarse, shampoo y desodorantes.- FABRICACION DE JABONES, DETERGENTES Y DENTRIFICOS; incluye glicerina, FABRICACIÓN DE VELAS Y VELADORAS.- FABRICACION DE PELICULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFIA; FABRICACIÓN DE TINTAS PARA IMPRESIÓN Y FOTOGRAFÍA. FABRICACION DE LIMPIADORES, AROMATIZANTES Y SIMILARES; incluye desinfectantes, lustradores y pulimentos.- FABRICACION DE ACEITES ESENCIALES; incluye grasas y cera vegetal para uso industrial. REFINACIÓN DE GRASAS Y ACEITES ANIMALES NO COMESTIBLES; incluye refinación de cera de abeja y sebo.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.**

INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE PRECISION.

FABRICACION, REPARACION Y/O ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE PRECISION. EXCLUYE LOS ELECTRONICOS. INCLUYE INSTRUMENTAL QUIRURGICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE APARATOS FOTOGRAFICOS; incluye proyectores de películas y microcintas. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE CIERRES DE CREMALLERA; con cremallera metálica o de plástico.- FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE; incluye encendedores, flores artificiales, redes para el pelo, pelucas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **COMERCIO.**

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE CUEROS Y PIELES CURTIDOS Y SIN CURTIR; incluye cerdas, crines, etc.

COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y OTROS ARTICULOS,

PIEL Y MATERIALES SUCEDANEOS; incluye la venta de artículos al por mayor.- COMERCIO AL POR

MAYOR DE FIBRAS TEXTILES PROCESADAS, DE ORIGEN NATURAL O QUIMICO.- COMERCIO AL POR

MAYOR DE FERTILIZANTES Y PLAGICIDAS; incluye abonos naturales, insecticidas, herbicidas, fungicidas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **COMERCIO AL POR MENOR.**

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS, CASIMIRES Y BLANCOS; incluye toallas, manteles, ropa de cama,

borra, guata, etc.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MERCERIA, SEDERIA Y SIMILARES;

incluye boneterías, principalmente dedicados a la venta de artículos de mercería. Incluye el forrado de botones.-

COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA; incluye prendas de vestir de cuero, piel, materiales sucedáneos y ropa

usada, así como boneterías principalmente dedicados a la venta de ropa.- COMERCIO AL POR MENOR DE

CALZADO (ZAPATERIAS); incluyen los comercios de calzado usado.- COMERCIO AL POR MENOR DE

SOMBREROS.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE CUERO; PIEL Y MATERIALES

SUCEDANEOS; incluye petacas, baúles, portafolios, carteras, etc. - COMERCIO AL POR MENOR DE

PARAGUAS, SOMBRILLAS, Y OTROS ARTICULOS DE USO PERSONAL.- COMERCIO AL POR MENOR DE

PINTURAS, LACAS, BARNICES, Y SIMILARES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TECNICOS Y

PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION,

TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS

PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

SERVICIOS DE TINTORERIA Y LAVANDERIA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA DE ROPA; incluye teñido, planchado, reparación de ropa y la

limpieza de artículos de piel y cuero.- SERVICIO DE LAVADO Y TEÑIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS;

incluye reparación de alfombras y limpieza de muebles a domicilio. - SERVICIO DE REPARACION Y LIMPIEZA

DE SOMBREROS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **SERVICIOS DOMESTICOS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DOMESTICOS; incluye chofer, cocinera, lavandera, recamarera, etc., de servicio doméstico, portero y

conserje de condominios y edificios departamentales.- SERVICIO DE JARDINERIA DOMESTICA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

OTROS SERVICIOS DE REPARACION, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACION DE CALZADO Y OTROS ARTICULOS DE CUERO Y PIEL. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

JUNTAS ESPECIALES NUMERO CINCO Y SEIS

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES. PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES.

MANUFACTURA DE CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: **FABRICACION DE ENVASES DE CARTON.-** Incluye envases de cartón, bobinas y carretes de fibra y pasta de celulosa.-**FABRICACION DE ENVASES DE PAPEL.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluye de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS.- EDICION DE LIBROS Y SIMILARES.- IMPRESION Y ENCUADERNACION.- INDUSTRIAS AUXILIARES Y CONEXAS CON LA EDICION E IMPRESION; incluye la fabricación de fotograbados, clichés, diseños gráficos y similares.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **INDUSTRIAS METALICAS BASICAS.**

INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a la **FUNDICION VIO REFINACION DE METALES NO FERROSOS.-**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no es pecificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y DE PRECISION.**

FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. INCLUSO TRABAJOS DE HERRERIA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA CONSTRUCCION; incluye su instalación y montaje en obra cuando lo realiza el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION Y REPARACION DE TANQUES METALICOS;** incluye tanques para líquidos y gases comprimidos y tanques para gas doméstico. Incluye la instalación y montaje en obra cuando lo realiza el mismo productor. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION Y REPARACION DE CALDERAS INDUSTRIALES;** incluye la reparación y montaje en obra cuando la realiza el mismo establecimiento productor. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION DE PUERTAS METALICAS, CORTINAS, TRABAJOS DE HERRERIA;** incluye su instalación y montaje en obra cuando la realiza el mismo establecimiento productor. Incluye la fabricación de juegos metálicos infantiles. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES METALICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES METALICOS Y ACCESORIOS; incluye reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS METALICOS. EXCLUYE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION Y REPARACION DE UTENSILIOS AGRICOLAS Y HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR; incluye maquinaria agrícola. Incluye fabricación de reglas y cintas metálicas, para medir.

FABRICACION DE HOJAS DE AFEITAR, CUCHILLERIA. Y SIMILARES.- FABRICACION DE CHAPAS, CANDADOS, LLAVES Y SIMILARES. Comprende herrajes y cerraduras de todo tipo, incluso las cerraduras electrónicas.- **FABRICACION DE ALAMBRE;** incluye la fabricación de soldaduras y cables, cuerdas, telas metálicas y acero en electrodos.- **FABRICACION DE TORNILLOS, TUERCAS, REMACHES Y SIMILARES.- FABRICACION DE CLAVOS, TACHUELAS, GRAPAS Y SEMLARES.- FABRICACION DE ENVASES Y PRODUCTOS DE HOJALATA Y LAMINA.- FABRICACION DE CORCHOLATAS Y OTROS PRODUCTOS TROQUELADOS Y ESMALTADOS.- FABRICACION Y REPARACION DE VALVULAS METALICAS, ;** incluyendo la reparación cuando se realiza en el establecimiento productor. -**FABRICACION Y REPARACION DE QUEMADORES Y CALENTADORES;** incluye calentadores de gas y leña de uso doméstico y la instalación de estos productos cuando la realiza el establecimiento productor. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor. - **FABRICACION DE BATERIAS DE COCINA;** incluye ollas express.- **GALVANOPLASTIA EN PIEZAS METALICAS;** comprende el niquelado, cromado, plateado, galvanizado, anodizado, etc. Incluye esmaltado cuando se realiza por separado del troquelado.- **FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS METALICOS;** incluye corte y doblado de láminas, perfiles y tubos.- Partes metálicas para lámparas y tratamiento térmico de acero.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluye de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION, REPARACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FINES ESPECIFICOS, CON O SIN MOTOR ELECTRICO INTEGRADO, INCLUYE MAQUINARIA AGRICOLA.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo, establecimiento productor.- **FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MADERA Y METALES.- FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCION.- FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE BEBIDAS.- FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINAS DE COSER DE USO INDUSTRIAL.- FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION, REPARACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USOS GENERALES CON O SIN MOTOR ELECTRICO INTEGRADO, INCLUYE ARMAMENTO.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MOTORES NO ELECTRICOS. EXCLUYE PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES Y DE TRANSPORTE; incluye radiadores de motores industriales; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION, ENSAMBLE, REPARACION E INSTALACION DE MAQUINAS PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR MATERIALES;** incluye: grúas, montacargas, transportadores, ascensores, elevadores, escaleras mecánicas y eléctricas, gatos (excepto los portátiles para autos); incluye la reparación cuando se realice en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL NO ASIGNABLE A UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;** incluye máquinas lavadoras de uso comercial, reductores de calor, aparatos mecánicos y electromecánicos para ferias y las estufas y hornos de uso comercial; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS METALICAS SUELTAS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL.- FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE BOMBAS, ROCEADORES Y EXTINGUIDORES;** incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINAS DE OFICINA, CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINAS PARA OFICINA; incluye máquinas de cálculo y contabilidad; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION,**

ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO INFORMATICO.- Incluye partes y accesorios; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS ELECTRICOS. INCLUSO PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: **FABRICACION DE EQUIPO PARA SOLDAR.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE APARATOS Y ACCESORIOS DE USO DOMESTICO ELECTRICOS Y NO ELECTRICOS. EXCLUYE LOS ELECTRONICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION Y ENSAMBLE DE ESTUFAS Y HORNOS DE USO DOMESTICO. Incluye extractores para cocina; incluye los eléctricos y no eléctricos, de microondas y la fabricación de cocinas integrales de uso doméstico.- **FABRICACION Y ENSAMBLE DE REFRIGERADORES DE USO DOMESTICO.- FABRICACION Y ENSAMBLES DE LAVADORAS Y SECADORAS DE USO DOMESTICO.- FABRICACION, ENSAMBLE Y DE REPARACION DE MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

FABRICACION, REPARACION Y/O ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE PRECISION. EXCLUYE LOS ELECTRONICOS. INCLUYE INSTRUMENTAL QUIRURGICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION Y REPARACION DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y CIRUGIA; incluye aparatos ortopédicos para sordos, equipo de venoclisis (bolsas, productos de plástico y agujas hipodérmicas); incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES.- FABRICACION Y REPARACION DE APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL TECNICO CIENTIFICO.-** Incluye balanzas de precisión, brújulas y caubradores; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION DE ANTEOJOS, LENTES, APARATOS E INSTRUMENTOS OPTICOS Y SUS PARTES;** incluye telescopios, binoculares y microscopios. **FABRICACION Y REPARACION Y MAQUINAS FOTOCOPIADORAS;** incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE JUGUETES; incluye de hule y/o plástico.- **FABRICACION DE SELLOS METALICOS Y DE GOMA.- FABRICACION DE REPARACION DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTON NUEVO.- COMERCIO AL POR MAYOR DE ENVASES; incluye los envases de papel, cartón, madera, hojalata, plástico, vidrio, flejes metálicos y flejes de plástico.- **COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION Y PARA LA INDUSTRIA;** incluye láminas, perfiles, tubos, alambres, etc.- **COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y TLAPALERIA;** incluye herramientas sin motor e implementos agrícolas e industriales, muebles sanitarios, pintura y material eléctrico al por mayor etc.- **COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.- COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS;** incluye la reparación y mantenimiento cuando se realiza por los establecimientos vendedores.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **COMERCIO AL POR MENOR.**

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER PARA, USO DOMESTICO; incluye refacciones y accesorios.- **COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA;** incluye artículos para plomería y soldadura; incluye la venta al por menor de candados y chapas.- **COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE TLAPALERIA;** incluye la venta al por menor de tornillos, clavos, yeso, arena, grava, cemento, etc.; incluye el comercio. de madera.- **COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS DE BOLSILLO.- COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS Y ARTICULOS ORTOPEDICOS;** incluye audífonos para gordos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS FINANCIEROS DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SERVICIO DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA, Y MOBILIARIO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA Y PESCA; incluye alquiler de artículos y equipo de pesca.- **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA;** incluye alquiler de maquinaria para la construcción y de equipos profesionales para radiodifusión, televisión y comunicaciones.- **SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO ELECTRONICO PARA EL PROCESAMIENTO INFORMATICO.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES,, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SUBSECTOR 95.- SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS RESTADOS ALAS-EMPRESAS.

PRESTACION DE ~ SERVICIOS - PROFESIONALES, TECNICOS ESPECIALIZADOS. EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIA Y PELICULAS; incluye el montaje de diapositivas. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguiente actividades:

SERVICIO DE FOTOGRAFIA; incluye estudios fotográficos, fotografía comercial, máquinas fotográficas automáticas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE EQUIPO DE TRANSPORTE.

Patrones y Trabajadores que se dedican las siguientes actividades:

REPARACION -Y MANTENIMIENTO. DE, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA; incluye tractores.- **PREPARACION Y MANTENIMIENTO DE, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL;** incluye las utilizadas para madera y metales, para la construcción, calderas, válvulas, etc.- **PREPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. Y EQUIPO DE USO GENERAL. NO -ASIGNABLE. A UNA ACTIVIDADESPECIFICA;** incluye motores eléctricos y no eléctricos, máquinas para transportar y levantar materiales, elevadores, refrigeradores industriales y comerciales,,-, etc.- **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL TECNICO PROFESIONAL;** incluye aparatos e instrumentos, médicos, de -medida y control, etc.- **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTROS SERVICIOS DE REPARACION, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACION DE BICICLETAS.- SERVICIO DE CERRAJERIAS; incluye sólo la reparación de chapas y elaboración de duplicados de llaves.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

JUNTAS ESPECIALES NUMERO SIETE Y OCHO

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES. SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON, DE HULE Y DE PLASTICO.

FABRICACION DE OTRAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a la FABRICACION DE CERILLOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y DE PRECISION.**

FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS ELECTRICOS. INCLUSO PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS Y EQUIPO PARA LA GENERACION, TRANSFORMACION Y UTILIZACION DE LA ENERGIA ELECTRICA, SOLAR O GEOTERMICA; incluye motores eléctricos para la industria y equipo electrónico de control industrial. Incluye las fabricaciones de paneles para calentadores solares. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.-**FABRICACION DE ACUMULADORES Y PILAS ELECTRICAS; FABRICACION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS;** incluye alambres conductores recubiertos, contactos, clavijas, etc. - **FABRICACION DE FOCOS, TUBOS Y BOMBILLAS PARA ILUMINACION;** incluye focos para alumbrado público.- **FABRICACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS Y LAMPARAS ORNAMENTALES, CANDILES Y OTROS ACCESORIOS ELECTRICOS;** incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor. Incluye equipos de iluminación, timbres eléctricos, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACIONES Y DE USO MEDICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACION, TRANSMISION Y SEÑALIZACION; incluye interfonos, porteros eléctricos, semáforos, equipo de radar, alarmas, etc. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION DE PARTES Y REFACCIONES PARA EQUIPO DE COMUNICACIONES;** incluye componentes electrónicos, incluye reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRONICOS PARA USO MEDICO;** incluye sus partes y piezas sueltas. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- **FABRICACION Y ENSAMBLE DE RADIOS, TELEVISORES Y REPRODUCTORES DE SONIDO;** incluye sinfonolas. **FABRICACION DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFONICAS;** incluye cintas grabadas y sin grabar.- **FABRICACION DE COMPONENTES Y REFACCIONES PARA RADIOS, TELEVISORES Y REPRODUCTORES DE SONIDO;** incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE APARATOS Y ACCESORIOS DE USO DOMESTICO ELECTRICOS Y NO ELECTRICOS. EXCLUYE LOS ELECTRONICOS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION Y EMSABLE DE ENSERES DOMESTICOS MENORES; incluye aspiradoras, tostadores ventiladores, planchas, licuadoras, cafeteras, etc.- **FABRICACION Y ENSABLE DE CALENTADORES ELECTRICOS DE USO DOMESTICO.** Incluye cobertores eléctricos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: **FABRICACION Y ENSAMBLE DE CARROCERIAS Y REMOLQUES PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES; FABRICACION DE OTRAS PARTES ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES; incluye alarmas para automóviles. Incluye asientos incompletos para autos y camiones.**

Otras actividades análogas las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION, REPARACION Y/O ENSAMBLE DE EQUIPO DE EQUIPO Y TRANSPORTE Y SUS PARTES. EXCLUYE AUTOMOVILES Y CAMIONES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION Y ENSAMBLE DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SIMILARES; FABRICACION DE COMPONENTES Y REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SIMILARES; FABRICACION Y REPARACION DE OTRO EQUIPO Y MATERIAL DE TRANSPORTE; incluye vehículos de tracción animal y manual. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a la **FABRICACION Y ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS PARTES.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO; incluye aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares.- COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, ACCESORIOS, REFACCIONES Y PARTES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **COMERCIO AL POR MENOR.**

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIAL ELECTRICO Y ACCESORIOS; incluye lámparas ornamentales.

COMERCIO AL POR MENOR DE GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES;

COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS; incluye triciclos, refacciones y accesorios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, INCLUYE LLANTAS Y REFACCIONES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES NUEVOS; incluye servicios de talleres de reparación y mantenimiento adscritos al mismo establecimiento vendedor o concesionario.- COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES USADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CAMARAS PARA AUTOMOVILES; COMERCIO AL POR MENOR DE REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS PARA AUTOMOVILES; incluye motores, acumuladores, carburadores, etc.- COMERCIO AL POR MENOR DE REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS USADOS PARA AUTOMOVILES; incluye motores, acumuladores, carburadores, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **ESTACIONES DE GASOLINA (GASOLINERIAS).**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL; incluye aceites lubricantes y aditivos vendidos en las gasolineras.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

TRANSPORTES.

TRANSPORTES ELECTRICOS DE SERVICIO LOCAL.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: Servicio de transporte en tranvías, trolebuses y tren ligero.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **AUTOTRANSPORTES DE CARGA.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION; SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE MUDANZAS; OTROS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESPECIALIZADO DE CARGA; SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **OTROS TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS. INCLUYE ALQUILER DE AUTOMOVILES.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL DE RULETEO; SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL DE RUTA FIJA; SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMOVIL EN SITIO; SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISTICO; SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVILES; OTRO TIPO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. INCLUYE VEHICULO DE TRACCION ANIMAL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

TRANSPORTE POR AGUA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE; incluye transporte por canales. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS FINANCIEROS, DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALQUILER DE TELEVISORES, EQUIPO DE SONIDO, VIDEOCASSETES E INSTRUMENTOS MUSICALES; incluye alquiler de sinfonolas y cintas magnetofónicas.- SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRAFICO PROFESIONAL Y PROYECTORES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS: A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SUBSECTOR 95.- SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y ESPECIALIZADOS. EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS; incluye a los decoradores de displays y aparadores, ferias y exposiciones comerciales e industriales, publicidad, en azoteas y elaboración de rótulos.SERVICIOS DE INVESTIGACION DE SOLVENCIA FINANCIERA; incluye servicios de investigación, de patentes y marcas industriales.- SERVICIOS DE AGENCIAS NOTICIOSAS; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITE Y COBRANZA; incluye escritorios públicos, servicios de mecanografía, etc. SERVICIOS DE AGENCIAS DE COLOCACION Y SELECCION DE PERSONAL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS; SERVICIOS DE GUIAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE EQUIPO DE TRANSPORTE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE; incluye partes mecánicas y eléctricas. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES (MECANICA EN GENERAL); SERVICIO DE REPARACION ESPECIALIZADA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES; comprende sus partes, incluye servicio eléctrico, de alineación y balanceo y rectificación o reconstrucción de motores.- **SERVICIO DE REPARACION DE CARROCERIAS (HOJALATERIA Y PINTURA);** incluye colocación de cristales de automóviles, etc. **SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACION DE AUTOMOVILES, SERVICIO DE REPARACION MENOR DE LLANTAS Y CAMARAS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTROS SERVICIOS DE REPARACION, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican al **SERVICIO DE REPARACION DE MOTOCICLETAS.** Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSION PARA VERICULOS; SERVICIO DE BASCULA CON FINES DE TRANSPORTE; SERVICIO DE GRUA PARA VEHICULOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES Y ALMACENAJE.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES TURISTICAS; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y REFRIGERACION; comprende almacenes que tienen como actividad el almacenamiento y refrigeración de productos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

JUNTAS ESPECIALES NUMERO NUEVE Y DIEZ

SERVICIOS FINANCIEROS, DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ALQUILER DE VIVIENDAS.- (Sin intermediación).- SERVICIO DE ALQUILER DE TERRENOS, LOCALES COMERCIALES Y OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES; (Sin intermediación).

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTROS SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE AGENTES INMOBILIARIOS; incluye a corredores de bienes raíces y personas dedicadas a la compraventa de bienes inmuebles.- **SERVICIOS DE ALQUILER, COMPRA VENTA, Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES (INMOBILIARIAS);** incluye urbanización y fraccionamientos en lotes para su venta (fraccionadoras).- **SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS; SERVICIOS DE VALUADORES Y ASESORES DE CREDITOS, PROMOTORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA COMERCIOS, OFICINAS, ETC.; incluye alquiler de máquinas vendedoras de cigarros, dulces, bebidas, alquiler de equipo de radio, comunicación y localización de personal (BIPS), sanitarios portátiles, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **OTROS SERVICIOS DE ALQUILER.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES; SERVICIOS DE ALQUILER DE ROPA Y SIMILARES; comprende el alquiler de ropa blanca, de etiqueta y fantasía. Incluye el alquiler de manteles y servilletas. Incluye el alquiler de equipo y vestuario artístico.- **OTROS SERVICIOS DE ALQUILER NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACION, MEDICOS, DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS.

SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACION PREESCOLAR; -comprende jardines de niños.- **SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACION PRIMARIA; SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACION SECUNDARIA;** comprende secundaria generales y técnicas.- **SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR;** comprende bachillerato o equivalente. Incluye preparatorias y bachillerato con opción terminal, **SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACION SUPERIOR;** (Que requieren de estudios previos de bachillerato o equivalente). Comprende universitaria, tecnológica y Postgrados.- **SERVIC408 -PRIVADOS DE EDUCACION QUE COMBINAN LOS NIVELES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, y SERVICIOS DE ENSEÑANZA COMERCIAL Y DE IDIOMAS;** incluye escuelas por correspondencia, enseñanza de idiomas por medio de discos, libros y cintas grabadas.- **SERVICIO DE CAPACITACION TECNICA, DE OFICIOS Y ARTESANIAS;** incluye escuelas de capacitación industrial y de servicios, tales como escuelas de belleza, etc. Incluye escuelas de computación, enfermería, etc.- **SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE MUSICA, DANZA Y OTROS SERVICIOS PARTICULARES DE ENSEÑANZA;** incluye escuelas de manejo de vehículos. **SERVICIOS DE EDUCACION POR PARTE DE PROFESORES PARTICULARES; SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACION ESPECIAL.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO; incluye los servicios de Instituciones privadas o de organismos privados sin fines de lucro dedicados a la investigación básica y general (aplicada y pura) en ciencias biológicas, físicas y sociales. Incluye los servicios de organizaciones privadas dedicadas a investigaciones médicas.

1

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y VETERINARIOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE HOSPITALIZACION; comprende los servicios que requieren internamiento proporcionados en hospitales y maternidades de tipo privado.- **SERVICIOS PRIVADOS DE CONSULTA EXTERNA;** incluye los servicios médicos apacientes ambulatorios de medicina general, especializada y rehabilitación proporcionados en consultorios, clínicas, centros de salud, etc. de tipo privado.- **SERVICIOS PRIVADOS DE CONSULTORIOS Y CLINICAS DENTALES.- SERVICIOS PRIVADOS DE LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS AUXILIARES AL DIAGNOSTICO MEDICO;** incluye servicios de hematología, anatomopatológicos, parasitológicos, citológicos, etc. Incluye gabinetes privados de: Electroencefalografía, rayos X, etc; **OTROS SERVICIOS PRIVADOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MEDICO.** Incluye servicios privados de gabinetes de medicina nuclear, medicina física, rehabilitación y reductivas; **SERVICIOS DE LABORATORIOS DE PROTESIS DENTAL.** Cuando realizan trabajos de acuerdo a especificaciones especiales; **SERVICIOS**

VETERINARIOS PRIVADOS A LA GANADERIA; incluye servicios de zootecnistas; **OTROS SERVICIOS VETERINARIOS PRIVADOS;** incluye pensiones de animales y servicios de sociedades protectoras. Incluye estéticas y clínicas veterinarias.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE ASISTENCIA SOCIAL; incluye servicios de instituciones privadas de: Rehabilitación, guarderías, asilos. Casa de salud para convalecientes o inválidos, etc; casa de salud. **INSTITUCIONES O CASAS DE CREDITO PRENDARIO.** Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE CAMARAS, ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES; incluye las industriales, comerciales y agropecuarias.- **SERVICIOS DE ORGANIZACIONES LABORALES Y SINDICALES;** incluye confederaciones y coaliciones campesinas y obreras.- **SERVICIO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES;** incluye asociaciones y agrupaciones de profesionistas, tales como: colegio de sociólogos, de economistas, ingenieros, actuarios, etc.- Incluso de artistas. **SERVICIOS DE FEDERACIONES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS CON FINES RECREATIVOS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS, CIVICAS Y RELIGIOSAS.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS; incluye servicios de iglesias, conventos, monasterios y sinagogas; así como también sociedades misioneras y escuelas parroquiales.- **SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS;** **SERVICIOS DE ORGANIZACIONES CIVICAS Y SIMILARES;** incluye clubes literarios e históricos, asociaciones automovilísticas, de colonos, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **HOTELES Y OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE HOTELES.- SERVICIO DE MOTELES; **SERVICIO DE CAMPAMENTOS PARA CASAS MOVILES (TRAILER PARKS);** **SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CASAS DE HUESPEDES Y DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS;** incluye aquellos departamentos amueblados cuando la renta supone algún servicio de hotelería. Incluye casas residenciales para estudiantes, así como el servicio de restaurantes en conexión con el hospedaje que no se pueda declarar por separado, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CINEMATOGRAFIA, TEATRO, RADIO Y TELEVISION PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. INCLUYE AUTORES, COMPOSITORES Y ARTISTAS INDEPENDIENTES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

DISTRIBUCION Y ALQUILER DE PELICULAS CINEMATROGRAFICAS. SERVICIOS PRIVADOS. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS CULTURALES PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, JARDINES BOTANICOS Y SIMILARES PRIVADOS; **SERVICIOS DE PROMOCION DE MONTAJES DE EXPOSICIONES DE PINTURAS, ESCULTURAS Y OTRAS OBRAS DE ARTE, PRIVADOS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS EN CENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS DE DIVERSION PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. INCLUYE CENTROS NOCTURNOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA DE GIMNASIA Y ARTES MARCIALES; incluye entrenadores de deportistas por cuenta propia.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y ESPECIALIZADOS, EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE NOTARIAS PUBLICAS; SERVICIOS DE BUFETES JURIDICOS; SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA; incluye teneduría de libros. SERVICIOS DE ANALISIS DE SISTEMAS Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; SERVICIOS DE ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. Incluye las organizaciones que se dedican a las investigaciones técnicas, creación y diseño de productos, procesos o ensayos; SERVICIOS DE DISEÑO INDUSTRIAL; SERVICIOS DE MERCADOTECNIA; SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO; SERVICIO DE ASESORIA EN ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS; SERVICIOS DE VALUACION DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS; SERVICIOS DE AGENCIAS ADUANALES Y REPRESENTACION. Incluye los servicios de examen de muestras para fines de transporte, embalaje y despacho de carga, etc.; SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y SIMILARES; incluye las xerográficas, de microfilmado, etc.; SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES; incluye la limpieza y mantenimiento de las instalaciones del inmueble, tales como limpieza y desinfección de depósitos, limpieza de alfombras y ventanas, pulido de pisos, extracción de basura, limpieza de ductos, etc.; SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS; OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, - ECNICOS Y ESPECIALIZADOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE PREDICCIÓN DEL FUTURO; incluye astrología, cartomancia, servicios espirituales, etc.; OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE; incluye alquiler de compartimientos para guardar paquetes, investigaciones genealógicas, agencias de matrimonios, prostíbulos, taxidermistas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

OTROS SERVICIOS DE REPARACION, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE REPARACION DE JUGUETES, PARAGUAS Y OTROS ARTICULOS DE USO PERSONAL Y PARA EL HOGAR. Incluye servicio de afiladuría; SERVICIOS DE PLOMERIA Y OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMESTICAS. Incluye instalaciones y reparaciones eléctricas y talleres de soldadura; SERVICIO DE REPARACION DE OTROS ARTICULOS Y APARATOS PRINCIPALMENTE DOMESTICOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA. INCLUYE DISTRIBUCION DE AGUA EN OBRAS DE RIEGO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS; comprende servicios a la agricultura, horticultura y fruticultura realizados por terceros; técnicos, profesionistas o empresas independientes al agricultor, que se dedican especialmente a la prestación de estos servicios, tales como: recolección, empaque, trilla, descascarado, desgrane, secado, curado, fumigación, siembra, fertilización, poda, envasado, trasplante, diseño operación de huertos. Incluye el alquiler de maquinaria y equipo para la prestación de los servicios mencionados anteriormente y cuando está relacionado con los trabajos pre-agrícolas y barbecho, subsoleo y rastreo, realizados por terceros; PRESTACION DE SERVICIOS PECUARIOS Comprende los servicios a la ganadería efectuados por terceros, técnicos, profesionistas o empresas independientes al ganadero y que se dedican especialmente a la prestación de servicios, tales como trasquila, cuidado y manejo de animales, inseminación artificial, alimentación, control de enfermedades, producción programada, ordeña y recolección de productos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, DE SEGUROS Y FIANZAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ASESORIA EN INVERSIONES Y VALORES; SERVICIOS DE GESTORES, AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS. Comprende a los que representan a sus propias compañías al tratar directamente con el público y que no pertenecen al personal asalariado de ninguna institución de seguros o fianzas; **SERVICIOS DE ASESORIA EN PENSIONES.** Comprende bufetes de asesoría.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS DE COMERCIO.**

Patrones de Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS DE COMERCIO. Incluye agentes de venta que no estén considerados dentro del personal asalariado de algún establecimiento en particular.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

JUNTAS ESPECIALES NUMERO ONCE Y DOCE

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y DE PRECISION.

FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE PRECISION. EXCLUYE LOS ELECTRONICOS. INCLUYE INSTRUMENTAL QUIRURGICO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: **FABRICACION Y ENSAMBLES DE RELOJES Y SUS PARTES.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: **FABRICACION DE JOYAS Y ORFEBRERIA DE ORO Y PLATA; incluye el grabado, tallado y pulido de metales y piedras preciosas.- FABRICACION DE JOYAS DE FANTASIA Y SIMILARES; excluye trofeos para premiación.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **COMERCIO.**

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMPRA -VENTA DE MATERIAL DE DESECHO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMPRA - VENTA DE FIERRO VIEJO (CHATARRA) Y DESECHO DE METALES NO FERROSOS.

COMPRA -VENTA DE METALES DE DEMOLICION.- COMPRA - VENTA DE PAPEL Y CARTON USADO.-

COMPRA - VENTA DE VIDRIO USADO.- COMPRA-VENTA DE OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES; incluye viruta no metálica.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR. INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA ASERRADA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; incluye cemento, cal, yeso, arena, mármol, tableros aglomerados, triplay, fibracel, duelas, gravas, mosaicos, etc., Incluye el alquiler de madera usada, simbras, polines, soportes, tubos y postes a base de cemento,

Incluye también tubería de PVC, para instalaciones eléctricas y sanitarias así como domos.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DE TOCADOR Y PRODUCTOS VETERINARIOS; incluye el envasado de alcohol.-COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS INDUSTRIALES; incluye resinas, gases industriales y medicinales.- COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR Y LAS OFICINAS; incluye alfombras, cortinas, aparatos de aire acondicionado, antigüedades y muebles usados.- COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; incluye el comercio al por mayor de todo tipo de equipo, instrumental y accesorios de uso médico, arquitectónico, etc. - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS

MATERIAS PRIMAS 0 MATERIALES DE USO INDUSTRIAL NO MENCIONADO ANTERIORMENTE; incluye metales y piedras preciosas sin tallar. Incluye la venta al por mayor de vidrios y espejos.- **COMERCIO AL POR MAYOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE;** incluye flores naturales y artificiales, libros, periódicos y revistas, anteojos y accesorios, discos y cintas magnetofónicas, instrumentos musicales, relojes, artículos de platería y joyería, artículos y aparatos deportivos, artesanías, artículos religiosos, armas de fuego, cartuchos y municiones, artículos de jarcería, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MAYOR.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES ULTRAMARINOS.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA Y CREMERIA.- COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS Y PUROS; incluye otros productos de tabaco.

Otras actividades análogas a las a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **SUBSECTOR 62.- COMERCIO AL POR MENOR.**

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS; incluye la venta de vinos cuando se realiza en estos establecimientos.- **COMERCIO AL POR MENOR DE GRANOS Y SEMILLAS.- COMERCIO AL POR MENOR DE ANIMALES VIVOS;** incluye aves de corral.- **COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA. Y CREMERIA.- COMERCIO AL POR MENOR DE CERVEZA.- COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y LICORES (VINATERIAS).- COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS Y PUROS (TABAQUERIAS);** incluye la venta de tabaco para pipa, encendedores, boquillas, etc.- **COMERCIO AL POR MIENOR DE REFRESCOS Y AGUA PURIFICADA.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR EN SUPERMECADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ALMACENES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR EN SUPERMECADOS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO. Se clasifican aquí todos los establecimientos con más de 33% de sus ventas en productos alimenticios. Incluye tiendas sindicales de productos alimenticios y cooperativas de consumo alimenticio.- **COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR EN ALMACENES Y TIENDAS NO ESPECIALIZADAS;** incluye tiendas mixtas en las que más del 33% de sus ventas sean productos alimenticios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE PERFUMERIA (FARMACIAS, BOTICAS Y PERFUMERIAS).- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS; incluye medicamentos y artículos para el cuidado de los animales.- **COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES EN GENERAL.- COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, CORTINAS Y PRODUCTOS SIMILARES;** incluye persianas, tapetes, tapices, gobelinos etc.- **COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES;** incluye sus accesorios, partes y partituras.- **COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFONICAS.- COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGUEDADES. PINTURAS, ESCULTURAS Y OTRAS OBRAS DE ARTE.- COMERCIO AL POR MENOR DE ESTUFAS Y APARATOS ELECTRICOS -Y ELECTRONICOS PARA EL HOGAR;** incluye lavadoras, refrigeradoras, radios, televisores, etc., sus refacciones y accesorios.- Incluye el servicio de alquiler de televisores y aparatos cuando lo realice un establecimiento dedicado al comercio al por menor de ellos. Incluye el comercio de cocinas integrales para el uso doméstico.- **COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERIA, LOZA, CUCHILLERIA Y SIMILARES.COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFICO.COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS.- COMERCIO AL POR MENOR DE PERIODICOS Y REVISTAS.COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES, NATURALES Y ARTIFICIALES.** Incluye yerbas

medicinales. Incluye viveros e invernaderos.- **COMERCIO AL POR MENOR DE ANTEOJOS Y ACCESORIOS.** Incluye lentes de contacto; incluye la reparación cuando esta se realiza en el mismo establecimiento comercial; incluye todos aquellos establecimientos que además prestan servicios y análisis de la vista.- **COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, ARTICULOS DE PLATERIA Y JOYERIA.** Incluye cubiertos de metales preciosos; incluye joyería de fantasía.- **COMERCIOS AL POR MENOR DE ARTESANIAS.** Incluye tiendas de regalo.- **COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS RELIGIOSOS; COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS NUEVOS PARA EL HOGAR NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, USADOS.** Incluye muebles usados, aparatos eléctricos y electrónicos y maquinas de coser, usados.- **COMERCIO AL POR MENOR DE ARMAS DE FUEGO, CARTUCHOS Y MUNICIONES.- COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE.** Incluye la venta de hilo, redes y paño para pescar, tambores, barriles, mascotas, pañales desechables, envases desechables, ataúdes, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN TIENDAS DE DEPARTAMENTOS Y ALMACENES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS.- Incluye tiendas de autoservicio con 33% o menos de venta de productos alimenticios; **COMERCIO AL POR MENOR EN ALMACENES Y TIENDAS NO ESPECIALIZADAS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.**

OTROS SERVICIOS DE REPARACION, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACION DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE USO DOMESTICO PRINCIPALMENTE.- Incluye toda reparación de equipo de aire acondicionado, ya sea de uso doméstico o no.- **SERVICIO DE REPARACION DE RELOJES Y DE JOYAS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

JUNTAS ESPECIALES NUMERO TRECE Y CATORCE

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, INCLUYE MUEBLES.

FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASERRADERO Y CARPINTERIA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; incluye puertas, ventanas, casas de madera, duelas, parquets, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal. **FABRICACION DE ENVASES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO. EXCLUYE MUEBLES.** Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE ENVASES DE MADERA; incluye fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles, y otros envases de madera.- **FABRICACION DE ARTICULOS DE PALMA. VARA, CARRIZO, MIMBRE Y SIMILARES;** incluye la elaboración de productos de fibra de coco.- **FABRICACION DE ATAÚDES;** incluye los ataúdes metálicos y con partes de plástico.- **FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO;** incluye corcho granulado, triturado y molido.- **FABRICACION DE HORMAS Y TACONES DE MADERA PARA CALZADO;** **FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, EXCLUYE MUEBLES;** incluye la fabricación de viruta o fibra de madera para empaque o relleno, y harina de madera cuando estos son de producto principal del establecimiento. Incluye marcos para cuadros, palillos, partes torneadas, cucharitas, escaleras de mano, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA. INCLUYE COLCHONES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA.- FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS PARA MUEBLES.- FABRICACION DE COLCHONES.- FABRICACION Y REPARACION DE PERSIANAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DE PETROLEO Y DEL CARBON, DE HULE Y DE PLASTICO.**FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS. EXCLUYE LAS PETROQUIMICAS BASICAS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE AGUARRAS Y BREA 0 COLOFONIA.- FABRICACION DE RESINAS Y PLASTIFICANTES; incluye a la baquelita como resina.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION DE OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE ADHESIVOS, IMPERMEABILIZANTES Y SIMILARES; incluye aprestos y pegamentos.**FABRICACION DE EXPLOSIVOS Y FUEGOS ARTIFICIALES; incluye mechas, cordones y detonadores.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO PARA EL HOGAR; incluye botones y peines de plástico.**FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO REFORZADO; (Poliéster con fibra de vidrio). Incluye muebles de este material.- FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE PLASTICO NO ENUMERADOS ANTERIORMENTE; incluye plastificación de papeles decorativos como son manteles individuales, tarjetas de felicitación en 3'. dimensión y cromado de plástico.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.**EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.****ALFARERIA Y CERAMICA. EXCLUYE MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ALFARERIA Y CERAMICA; incluye vajillas, artículos de adorno, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE ARTICULOS SANITARIOS DE CERAMICA; incluye los de baño y de cocina.**FABRICACION DE AZULEJOS 0 LOSETAS.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE ESPEJOS, LUNAS Y SIMILARES; INDUSTRIA ARTESANAL DE ARTICULO DE VIDRIO; incluye productos diversos de vidrio moldeado a mano o con procedimientos semiautomáticos y emplomados como vitrales.- FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE VIDRIO Y CRISTAL NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y DE PRECISION.**FABRICACION, REPARACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USOS GENERALES, CON 0 SIN MOTOR ELECTRICO INTEGRADO. INCLUYE ARMAMENTO.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE EQUIPOS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION Y CALEFACION; incluye su instalación cuando la realiza el mismo establecimiento productor. Incluye la reparación de refrigeradores comerciales cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **CONSTRUCCION. CONSTRUCCION. EDIFICACION.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

EDIFICACION RESIDENCIAL O DE VIVIENDA, incluye albañilería, yeso, pintura, recubrimientos etc.- **EDIFICACION NO RESIDENCIAL,** incluye, escuelas, hospitales, centros comerciales.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades

CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION; incluye: líneas de conducción y redes de distribución de gas, alumbrado público, drenajes, guarniciones y banquetas, parques y jardines. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **CONSTRUCCION E INSTALACIONES INDUSTRIALES.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES; incluye: fábricas, refinerías, plantas petroquímicas, ingenios, otras.- **CONSTRUCCION DE PLANTAS DE GENERACION DE ELECTRICIDAD;** incluye hidroeléctricas, termoeeléctricas, geoeeléctricas, nucleoeeléctricas, instalación de generadores de vapor, instalación de turbogeneradores y turbomotores.- **CONSTRUCCION Y TENDIDO DE LINEAS Y REDES DE CONDUCCION ELECTRICA;** incluye: líneas de transmisión, redes de distribución eléctrica, tableros subestaciones. **CONSTRUCCION PARA LA CONDUCCION DE PETROLEO Y DERIVADOS;** incluye: Obras de conducción y distribución, baterías de recolección, baterías de separación, baterías de medición, estaciones de calderas, estaciones de compresoras.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **OTRAS CONSTRUCCIONES.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

MONTAJE O INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.- MONTAJE O INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS; incluye el montaje o instalación de tanques, pailería, techos metálicos, puentes, etc. Cuando existen establecimientos que se dediquen sólo a estas labores.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. **INSTALACIONES.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

INSTALACIONES, HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICIOS; incluye servicio de fontanería y plomería.- **INSTALACIONES ELECTRICAS EN EDIFICIOS.- OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES;** incluye los establecimientos que se dedican exclusivamente a proporcionar estos servicios de instalación, por separado de los establecimientos productores de equipo referido; incluye: aire acondicionado, intercomunicación y sonido, oxígeno, vacío y aire comprimido, sistemas contra incendios, instalaciones de gas, instalaciones electrónicas, instalaciones para albercas, apartarayos, aislantes térmicos y acústicos, instalación de cercas de malla de alambre.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

TRABAJOS ESPECIALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

MOVIMIENTOS DE TIERRA; incluye: canales y drenes, desazolves y deshierbes, excavaciones a cielo abierto, nivelación y desmontes, acarreos.- **CIMENTACIONES;** incluye: la fabricación e hincado de pilotes, las cimentaciones especializadas, los tratamientos de cimentaciones.- **DEMOLICIONES.**

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR, INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION; incluye refacciones y accesorios como válvulas metálicas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS, ESPEJOS, LUNAS Y SIMILARES.- COMERCIO AL POR MENOR DE CARBON VEGETAL, MINERAL Y OTROS COMBUSTIBLES NO DERIVADOS DEL PETROLEO, incluye leña.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONALES.

INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y ESPECIALIZADOS, EXCLUYE A LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican al SERVICIO DE DECORACION DE INTERIORES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO.

OTROS SERVICIOS DE REPARACION, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE TAPICERIA DE MUEBLES; incluye reparación de vestiduras para automóviles y reparación de colchones, muebles, closets, puertas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERIA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION; incluye: colocación de pisos, impermeabilización, etc.

JUNTA ESPECIAL NUMERO QUINCE

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA.

AGRICULTURA, GANADERIA Y CAZA.

AGRICULTURA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CULTIVO DE HORTALIZAS Y FLORES; incluye los viveros e invernaderos dedicados a la producción de plantas, enraizamiento de estacas y esquejes de hortalizas, de semillas o materiales vegetativos.- CULTIVO DE ARBOLES FRUTALES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

GANADERIA Y CAZA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

GANADERIA DE BOVINOS PRODUCTORES UNICAMENTE DE CARNE; GANADERIA DE BOVINOS PRODUCTORES DE LECHE; GANADERIA DE BOVINOS DE DOBLE PROPOSITO; GANADERIA DE OVICAPRINOS; GANADERIA DE EQUINOS; CRIA DE PORCINOS; AVICULTURA; APICULTURA; CUNICULTURA; CRIA DE OTROS ANIMALES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

EXPLOTACION DE MINERALES NO METALICOS.

EXTRACCION VIO BENEFICIO DE ROCAS, ARENA Y ARCILLA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

EXTRACCION Y/O BENEFICIO DE ARENA Y GRAVA.- EXPLOTACION DE MARMOL Y OTRAS PIEDRAS PARA CONSTRUCCION; incluye tezontle y tepetate, EXTRACCION Y/O BENEFICIO DE CAOLIN, ARCILLAS Y MINEALES REFRACTARIOS. Incluye bentonita, barro, sílice, cuarzo y pedernal; EXPLOTACION DE YESO.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

- 14CLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**INDUSTRIA DE LA CARNE.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

MATANZA DE GANADO Y AVES. Comprende obradores, incluyendo sus desechos y extractos.

PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones y empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACION DE HELADOS Y PALETAS; incluye los de leche y agua.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones y empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES; incluye la elaboración de la manteca de cerdo y res cuando sean el producto principal.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE HIELO; excluye hielo seco o artificial.- ENVASADO DE TE; incluye extractos y concentrados de té.- ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO; incluye la elaboración de gelatinas de agua ya preparadas y azúcar glass.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON, DE HULE Y DE PLASTICO.**ELABORACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a la FABRICACION DE JUGUETES DE PLASTICO.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones y empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.

EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETROLEO, Y DEL CARBON.

FABRICACION DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE LADRILLOS, TABIQUES Y TEJAS DE ARCILLA NO REFRACTARIA; incluye adoquín de arcilla.- FABRICACION DE LADRILLOS, TABIQUES Y OTROS PRODUCTOS DE ARCILLA REFRACTARIA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACION DE YESO Y SUS PRODUCTOS; incluye bloques, láminas, tableros, plafones de yeso, tabla roca, etc.- FABRICACION DE CONCRETO PREMEZCLADO.- FABRICACION DE PARTES PREFABRICADAS DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCION.- FABRICACION DE MOSAICOS, TUBOS, POSTES Y SIMILARES, A BASE DE CEMENTO; incluye adoquín, tabicón de cemento y lavaderos. FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASBESTO CEMENTO; incluye láminas, tinacos, tubería y conexiones de asbesto.- FABRICACION DE ABRASIVOS; incluye lijas, mollejones, polvos, diamantes industriales trabajados para cortar, grabar y triturar, carburo de silicio y óxido de aluminio.- CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MARMOL Y OTRAS PIEDRAS; incluye productos fabricados a base de estos materiales. Incluye la fabricación de lápidas; figuras ornamentales y labrado de piedras.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACION DE APARATOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS; incluye equipos de billar, boliche y pesca; FABRICACION DE ARTICULOS Y UTILES PARA OFICINA, DIBUJO Y PINTURA ARTISTICA.- FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES. Incluye cepillos dentales.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR. INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES, PAPELERIA, UTILES ESCOLARES Y DE OFICINA. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AL POR MAYOR.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE; incluye carne de res y de otras especies, incluso de aves y vísceras crudas, semi-cocidas y manteca de cerdo, incluye a los obradores que compran carne en canal y la distribuyen; COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO, COMERCIO AL POR MAYOR DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS; COMERCIO AL POR MAYOR DE CERVEZA; COMERCIO AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE (CARNICERIAS) COMERCIO AL POR MENOR DE VISCERAS DE GANADO, CRUDAS Y SEMICOCIDAS; COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE DE AVES (POLLERIAS); COMERCIO AL POR MENOR DE HUEVO. COMERCIO AL POR MENOR DE PALETAS Y NIEVE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS Y APARATOS DEPORTIVOS; incluye tiendas y equipo para excursionismo; COMERCIO AL POR MENOR DE PAPELERIA, UTILES ESCOLARES, DE OFICINA Y DIBUJO; incluye pinturas y materiales para artistas; así como material para maquetas; COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE COMUNICACIONES. COMUNICACIONES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades: SERVICIO DE MENSAJERIA. Incluye paquetería express. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES. SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

RESTAURANTES Y HOTELES.**RESTAURANTES, BARES Y CENTROS NOCTURNOS.**

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE CABARETS Y CENTROS NOCTURNOS. Incluye salones de baile y discoteques.- SERVICIOS DE CANTINAS Y BARES.- SERVICIO DE CERVECERIAS.- SERVICIO DE PULQUERIAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADOS CON LA CINEMATOGRAFIA, TEATRO, RADIO Y TELEVISION PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. INCLUYE AUTORES, COMPOSITORES Y ARTISTAS INDEPENDIENTES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE PROMOCION, MONTAJE Y REPRESENTACION DE ESPECTACULOS ARTISTICOS; incluye servicio de agencias teatrales y conciertos; la contratación de personal teatral y artistas; la organización y representación de estas actividades. SERVICIOS DE AUTORES, COMPOSITORES, Y OTROS ARTISTAS INDEPENDIENTES, PRIVADOS; comprende despachos de camarógrafos, periodistas, locutores, payasos, ventrílocuos, autores, etc., y los estudios de escultores, pintores, muralistas, músicos, poetas; productores de obras de arte, etc., que trabajan por su cuenta.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas. Exceptuando las empresas que operen por concesión federal.

SERVICIOS DE CENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS DE DIVERSION PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. EXCLUYE CENTROS NOCTURNOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS EN CENTROS SOCIALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS; incluye los servicios de clubes deportivos, gimnasios, balnearios, albercas, campos deportivos, billares, alquiler de lanchas, caballos y bicicletas, etc.

SERVICIOS PRIVADOS DE PROMOCION Y REPRESENTACION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS, TAURINOS Y CIRCOS; incluye la explotación de estadios, arenas, frontones, hipódromos, palenques, etc. ; OTROS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTOS PRIVADOS; incluye atracciones y juegos mecánicos y electrónicos que funcionan con monedas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y ESPECIALIZADOS. EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y DE CUSTODIA. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERIAS; incluye salones de estéticas; SERVICIOS DE BAÑOS PUBLICOS; incluye baños sauna y solarlos; SERVICIOS DE MASAJISTAS, BOLERIAS Y SANITARIOS PUBLICOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

CUANDO UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FABRIQUE O REPARE ARTICULOS PARA SU COMERCIO SE REPUTARA COMO UNA UNIDAD COMERCIAL.

SE REPUTARA UNIDAD INDUSTRIAL SI EL COMERCIO QUE TUVIERE FUERE, CONSECUENCIA DE ESA INDUSTRIA O ACTIVIDAD ACCESORIA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

México, D.F., a 1' de octubre de 2000.

(Firma)

ROSARIO ROBLES BERLANGA.

JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

Material en original y en hoja tamaño carta.

El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto

Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑOZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana.....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$39.00)